

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 036 -2010-G.G.-EMAPACOP S.A.

Pucallpa, 29 SET. 2010

VISTOS:

La Carta N° 185-2010-OAL-EMAPACOP S.A. de fecha 15 de Setiembre del 2010, y el Informe N° 114-2010-GA-EMAPACOP S.A., de fecha 16 de Setiembre del 2010, sobre la implementación de medidas de control interno en las entidades del estado, con los recaudos que lo acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal de Derecho Privado, goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, se rige por su Estatuto y la Ley de Presupuesto Público, cuyo objeto es realizar actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado de Coronel Portillo.

Que, conforme lo dispuesto en el art. 48° del Estatuto Social de EMAPACOP S.A., el Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones emanadas del Directorio y tiene la representación de la Sociedad, para actos y contratos de administración ordinaria, asimismo decide el manejo de la Empresa cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio.

Que, mediante Carta N° 185-2010-OAL-EMAPACOP S.A., de fecha 15 de Setiembre del 2010, la Oficina de Asesoría Legal de EMAPACOP S.A., solicita a la Gerencia General la conformación de un Comité para el desarrollo de la implementación de los controles internos, señalando para tal efecto las funciones fundamentales del mismo, entre las cuales comprende la Coordinación de las acciones para el proceso de implementación, así como informar sobre el seguimiento de los avances, Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad, Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno; en atención a la Resolución de Contraloría General N° 458-2010-CG.

Que, mediante Informe N° 114-2010-GA-EMAPACOP S.A., de fecha 16 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia General, a fin de informar que del análisis del contenido de la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG "Guía para la implementación del sistema de control interno de las entidades del estado", así como de la Directiva N° 001-2005-CG/OCI-GSNC "Ejercicio del Control Preventivo por los Órganos de Control Institucional", que tienen por objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas, y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control (SCI) establecidos en las Normas de Control Interno (NCI), concluyendo que el titular de la entidad y la alta dirección de la entidad se deberán comprometer formalmente a la implementación de éste sistema, debiendo constituir un Comité de Control Interno; en ese sentido, es procedente su conformación.

En mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la Empresa,

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Control Interno de EMAPACOP S.A., el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- | | |
|--|------------------|
| • Lic. Adm. Julio Cesar Pastor Segura | - (Presidente) |
| • Abog. Juana Eliza Velásquez Ramírez | - (Secretaria) |
| • C.P.C. Belissa Meléndez Ramos | - (Integrante 1) |
| • Lic. Adm. Oscar Ulices Falconí Sánchez | - (Integrante 2) |
| • Ing. Pedro Campos Aparicio | - (Integrante 3) |
| • C.P.C. Marcos Sotelo Romero | - (Integrante 4) |

SEGUNDO: DISPONER la comunicación respectiva a los integrantes del Comité de Control Interno designado, para efecto de la suscripción de las actas de compromiso respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.




Mg. Julio C. Pastor Segura
Gerente General (e)
EMAPACOP S.A.